



---

**CIRCULAR Nº 4/11, DE 29 DE JULIO**

PLAZA DE ESPAÑA, 16. 06002BADAJOZ – E-mail: [opcionc@coaatieba.es](mailto:opcionc@coaatieba.es) – TLF.: 924254811 – FAX: 924247377

---

## 1) ACTUACION ANTE RECLAMACIONES O SINIESTROS:

- Las reclamaciones se han de enviar, en el menor plazo posible, al Colegio. La documentación necesaria para la tramitación de las reclamaciones es la siguiente:
  - Parte de comunicación de daños (disponible en la Web de Musaat: Productos-RC A/AT/IE-Descarga de Formularios-Parte de comunicación de daños)
  - Documento mediante el cual se comunica la reclamación (carta, burofax, demanda judicial, etc.)
  - Documentación complementaria (informes, etc., que adjunta la reclamación)
  - Visado y CFO
- En caso de recibir una reclamación verbal o tener noticia de una posible reclamación, podéis cumplimentar un Parte de comunicación de daños a modo de Comunicación Preventiva.
- En caso de accidente laboral, llamar inmediatamente a Juan Ramón Santos García al móvil: 635-427 194.
- **En ningún caso se debe tramitar la reclamación a través de los abogados. Ni OPCION-C APAREJADORES S.L., ni el Colegio, serán responsables de cualquier incidente que afecte a las reclamaciones que nos lleguen vía abogados. En estos casos la responsabilidad recaerá en los colegiados que actúen así y en los abogados que lo permitan.**

## 2) MUSAAT:

- **Se informa que los colegiados que estén de alta en MUSAAT, deben declarar todas las intervenciones a efectos de inclusión en la póliza general y abono de la prima complementaria correspondiente, de no ser así, se asume el riesgo de que MUSAAT deje sin efecto la póliza para todas y cada una de las intervenciones del colegiado.**
- Os recordamos que para tener cobertura en vuestro seguro de RC hay que mantener la póliza en vigor. Si se da de baja la póliza se pierde la cobertura de Musaat de todas las intervenciones que se incluyeron en la póliza con anterioridad.
- Recordad que en las Condiciones Particulares de la póliza se os indica que para mantener la póliza de RC hay que comunicar todas las intervenciones profesionales que realicéis y pagar la Prima Complementaria correspondiente.



**CIRCULAR Nº 4/11, DE 29 DE JULIO**

PLAZA DE ESPAÑA, 16. 06002BADAJOZ – E-mail: [opcionc@coaatieba.es](mailto:opcionc@coaatieba.es) – TLF.: 924254811 – FAX: 924247377

- En el momento que no comunicáis una intervención y, por tanto, no se pague Prima Complementaria por dicha intervención, Musaat puede dejar sin cobertura la póliza, incluso para reclamaciones por las que sí se ha pagado Prima Complementaria. Esto es así porque la Prima Total de la póliza está compuesta por la Prima Fija y las Primas Complementarias. En el momento en que se deje de pagar una Prima Complementaria no estará pagada la Prima Total del seguro y, por tanto, se perderá la cobertura de la póliza.
- Para aquellas intervenciones que no necesitan visado, debéis confeccionar un escrito a modo de CFO para que el seguro, y vosotros, sepáis desde cuándo comienza el plazo de responsabilidad frente a la actividad realizada. Es aconsejable, que este escrito esté firmado, al menos, por el Promotor y por vosotros; aunque puede incluir las firmas de más partes que intervienen en la obra. Este CFO deberéis conservarlo para presentarlo en caso de recibir una reclamación. También es recomendable que se presente en el COAAT para incluir en el expediente.
- Recordad que Musaat os ofrece la posibilidad de contratar un seguro de Hogar con el 25% de descuento el primer año, para los que ya son mutualistas. Los colegiados que no sean mutualistas, y los familiares y amigos de éstos pueden hacer estos seguros con Musaat a precios interesantes. También os ofrece la posibilidad de contratar un seguro de Accidentes con Subsidio Diario por Incapacidad. **No hay ninguna razón que os impida solicitar ya, sin compromiso, presupuestos para vuestros hogares y para cubrir las bajas laborales por accidente.**

3) PREMAAT:

- Para todos aquellos de vosotros, menores de 32 años, Premaat os ofrece la posibilidad de reducir la cuota mensual un 50% durante un máximo de 2 años. Esta reducción finalizará el mes en el que se cumplan los 32 años, aunque no se hayan consumido los 2 años. Durante este periodo, las prestaciones se reducirán en el mismo porcentaje. En cualquier momento se puede volver a solicitar el pago del 100% de la cuota mensual.
- Os recordamos que todos aquellos que realicen su trabajo por cuenta propia, independientemente de que también lo hagan por cuenta ajena, tienen obligación de estar dados de alta en Premaat o en el RETA.

Badajoz 29 de Julio de 2011  
Fdo. Juan Ramón Santos García  
Director Técnico